

hana: peticiones y los demás asuntos señalados para hoy.

Se levanta la sesión.
Errar las siete ménsu cuarto,

EL ESPAÑOL.

Madrid 22 de Abril de 1876.

EL PAPA Y LOS CATÓLICOS ESPAÑOLES DEFENDIDOS POR «EL TIMES».

La *Epoca* se congratulaba en su número de anteayer de que el juicio que merecía a los periódicos que menos lazos tienen con la Iglesia católica, las disposiciones pendientes de la aprobación de las Cortes, en la base religiosa, fuera aquel que, en efecto, había sido el propósito del gobierno darle, y de cuya elasticidad nuestro colega había hablado, siendo hasta censurado por ello.

Este juicio, tan conforme con el del gobierno y el de *La Epoca*, es el de *El Times*, que nuestro colega copia a continuación, y en el que leemos lo siguiente:

«La resolución formulada en el art. 11 se presta a CONTRARIAS interpretaciones, según el criterio de los gobernantes que hayan de velar por su cumplimiento.»

Excusado es decir que el periódico inglés se guarda bien de dar su aprobación a este modo de redactar las disposiciones legales, de forma que se presten «a interpretaciones contrarias, según el criterio y los sentimientos religiosos de los gobernantes», y es de suponer que encontraría preferibles los principios proclamados en este punto por las Partidas, cuando decían que las leyes «deben ser llanas y paladinas, sin escatima et sin punto porque non vengán sobrelas disputacion nin contienda, nin los homes del derecho puedan sacar razon torcierea por su maldat, queriendo mostrar la mentira por verdat et la verdat por mentira.»

Pero ya se vé: D. Alfonso el Sábio no era el Sr. Cánovas; las Partidas no eran la Constitución de los notables, sino un Código redactado en aquellos tiempos de oscurantismo, en que preferíamos mantener la unidad de la religión verdadera a fomentar la pluralidad de cultos falsos en nuestro suelo, y no es extraño, por lo tanto, que no vieran el progreso que suponía el redactar las leyes de un modo que se prestasen a interpretaciones contrarias, en vez de «llanas y paladinas sin escatima nin punto.»

Pero no nos detengamos en este punto, siquiera sea muy importante en estos momentos, saber por conducto de *La Epoca* que el gobierno entiende que el mérito del artículo 11 es el equivoco, el prestarse a distintas y hasta a contrarias interpretaciones.

En el extracto del artículo del *Times*, publicado por *La Epoca*, encontramos declaraciones muy preciosas y no debemos desaprovecharlas.

Según el periódico inglés, «no debe extrañarse, antes debe mirarse con indulgencia, la vehemencia del sentimiento manifestado por el Sumo Pontífice en el asunto de la unidad católica en España, teniendo en cuenta que para Su Santidad la religión católica, apostólica romana, es la única verdadera, y es natural que el Santo Padre, temeroso de que en un pueblo esencialmente católico, como España, la libertad de opiniones en materia religiosa debilita la influencia del clero y llegue a dar la supremacía en todos los actos de la vida a los intereses terrenales, emplee toda su autoridad espiritual en la tarea de conseguir que prevalezca en España la unidad religiosa.»

Nos place este lenguaje franco y sincero en nuestros adversarios.

No acude el periódico inglés en su seriedad a todos esos pueriles y ridículos subterfugios de si el Papa ha sido engañado, si hay dos tendencias en la curia romana, si el documento pontificio es Carta ó Breve, si Pío IX ha tenido ó no conocimiento de él, como no lo tiene el rey de todas las reales órdenes que se expiden en su nombre.

No: para el *Times* es indudable que el Papa ha manifestado claramente sus *vehementísimos deseos* de que se conserve la unidad católica en España, y ha empleado, para que prevalezca esta causa, *toda su autoridad espiritual*.

Es más, el *Times* encuentra que es natural que el Papa obre así, porque para el Papa «la única religión verdadera es la religión católica,» porque no quiere que los intereses terrenales sean los que se sobrepongan en todos los actos de la vida.

Claro es, pues, que los católicos que, como el Papa, crean que la religión católica es la única verdadera, y que quieran impedir que los intereses terrenales tengan la supremacía en todos los actos de la vida, obran de un modo natural al desear la conservación de la unidad católica en España.

Estamos, pues, conformes con el renombrado periódico de la Gran-Bretaña.

Y no se diga que el *Times* dice luego que la conducta del gobierno español debe ser distinta. Esto no quiere decir más que, según el diario inglés, el gobierno español no debe obrar como un gobierno católico, sino como un gobierno que obedece solo a lo que, a juicio del *Times*, es el espíritu del siglo. Y aun así, el diario protestante concluye aconsejando al gobierno de S. M. Católica que obre con gran tino y prudencia en este asunto, pues si peligroso es el fanatismo, no lo es menos el menosprecio a la Iglesia; y está seguro, por otra parte, de

que hombres como el Sr. Cánovas del Castillo, no pueden menos de ser siempre tenaces enemigos del ultramontanismo.

La *Nueva Prensa* se deshace en elogios de la obra de Draper, titulada *Los conflictos entre la ciencia y la religión*, y que ha sido traducida al castellano.

La llama nada menos que una de las más importantes de las publicadas sobre «la lucha abierta entre el ultramontanismo y el racionalismo, y fruto de grandes estudios y meditaciones.»

Este hiperbólico elogio no honra mucho a los escritores nacionalistas, pues si una de sus mejores producciones se reduce a ser un conjunto de vulgaridades y afirmaciones gratuitas, ¿qué concepto debieran merecer las peores?

Dice El Parlamento:

«¿Qué es lo que aquí se entiende por ministerialismo? ¿Se entiende que es la adicción eterna de las creencias propias, la renuncia sistemática y vergonzosa de todo criterio, el olvido de todo espíritu de imparcialidad y el desprecio a todo impulso de la conciencia?»

«Se entiende que es el aplauso incondicional, la lisonja perpetua, el elogio injustificado a todo acto gubernamental, bueno ó malo, plausible ó desastroso para el país?»

«Se entiende que sobre la lógica, sobre la justicia y sobre la equidad, puede levantarse impunemente esa adulación servil que llega a ser nauseabunda hasta para el mismo a quien se envuelve en sus incienso?»

La conducta de muchos periódicos contrasta afirmativamente estas preguntas.

Hoy hemos recibido la visita de dos nuevos periódicos. Uno se titula *La Gaceta rural*, revista quincenal de los campos, y lo dirige una sociedad de labradores. El otro es un nuevo diario que se titula *La Escena política*.

Les demos el parabién.

Acercas del proceso formado al general Belknap, dice el *Cronista* de Nueva-York: «Se han presentado ya al Senado los artículos de acusación contra el ex-secretario Belknap.

Los directores nombrados por la Cámara para hacer las veces de ministerio fiscal en el proceso son los Sres. Proctor Kuott, de Kentucky, presidente; Scott Lord, de Nueva-York; John A. McMahon, de Ohio; William P. Lynde de Wisconsin; Geo. A. Jenks, de Pensilvania; Geo. F. Hoar, de Massachusetts, y G. G. Lapham, de Nueva-York. Los cinco primeros son demócratas y los dos restantes republicanos. A la una y media se dirigieron al Senado dichos señores, y tomaron asiento frente a la mesa del presidente. Mr. Lord dió lectura a los artículos de acusación, y al terminarlos, el presidente declaró que daría acta de la acusación y que el Senado informaría a la Cámara cuándo estaría en condiciones de constituirse en tribunal de justicia.

Entre las personas presentes a la lectura se hallaban Mr. Conrad, secretario de la Guerra, con el presidente Taylor; Robert J. Walker, secretario del Tesoro durante el gobierno de Polk; y los ex-sensores Henderson y Sawyer.

Hace bastantes días que nos hicimos cargo de la indignación que causaba la existencia de una casa de juego internacional en Fuenterrabía, a cuantas personas honradas y decentes tienen noticia de este suceso escandaloso.

Con asombro hemos visto que en el espacio de tiempo que hemos dejado transcurrir hasta hoy, ni un solo periódico se ha hecho cargo de la noticia, uniéndola su voz a la nuestra para pedir al gobierno se contenga el abuso y ensene su obligación a esos extranjeros arrojados de Baden Baden, que tratan de convertir aquel punto de nuestro territorio en centro de tan mala industria. Y no será porque no se hayan ocupado los periódicos de sociedades funestas, pero era de las ultramontanas, y ya se ve, como cosa de jesuitas y católicos fanáticos, era preciso dar la voz de alerta y denunciarlos en seguida como un peligro para el Estado, dejando en tanto vivir tranquilos a los jugadores, pervertirse a los jóvenes y arruinarse a las familias, gracias a los reprobados y tolerados manejos de los que tienen parte en un comercio tan indigno.

Era mayor nuestra extrañeza, cuanto que sabemos que no faltan a la compañía celosos agentes que se encargan con su actividad de desvanecer los obstáculos y allanar las dificultades.

Por eso quisieramos ver que nuestros colegas en la prensa, inspirados en los puros sentimientos de la moralidad y deseo del bien, y hasta estimulados por la honra nacional, pues no hemos de ser menos que los de Baden Baden, llamaran la atención del gobierno, a fin de que se adoptaran las medidas oportunas para cerrar, como manda la ley, la casa de juego de Fuenterrabía.

Tiempo es ya, si queremos, que desaparezcan tantas plagas como nos afligen, de que la moralidad, de que se hace gala, ejerza influencia en las acciones y no se detenga en los labios.

De una carta de Méjico, fecha 15 de Marzo, escrita por un respetable propietario de aquella república, tomamos lo siguiente:

«La paz material en que por un corto tiempo estuvo este infortunado país ha desaparecido completamente; hoy está en completa revolución todo él, pues no hay, no digo Estado, pero ni aun distrito, en que no haya algún caudillo, con más ó menos gente, viviendo sobre el país; ni los insurrectos tienen bastante fuerza para echar abajo al gobierno, ni éste poder bastante para exterminarlos, siendo la víctima en la lucha el desgraciado país que camina a pasos agigantados a su completa disolución. Hay multitud de planes, lo que importa tanto como si no hubiera ninguno, y sobre todo, no hay un jefe de regular prestigio; pues el más aclamado es Porfirio Díaz, que vale bien poco ó nada, y permanece hasta ahora al otro lado del río Bravo, esperando seguramente a que triunfe la revolución para presentarse a la hora del festín.

En casi todos los planes se invoca la continuación de la demagógica Constitución de 1857 y todas las leyes posteriores contra la religión, y contados son los que quieren la primera, haciendo caso omiso de las segundas. Con tales antecedentes ya podrá V. considerar que no hay esperanza de un cambio favorable en la situación del país, y a pesar de esto, es unánime el deseo de que caiga el famoso Lerdo, el expulsador de las Hermanas de la Caridad. No será extraño, pues, que le vea V. por Madrid.»

Leemos en *El Cronista* de Nueva-York:

«Nada de importancia ocurría en la isla, a excepción del suceso del *Ostania*, con motivo de cuyo apresamiento se han cruzado atentas comunicaciones entre el excelentísimo señor capitán general y el oficial mayor de la división inglesa de San Thomas, secundado por el cónsul británico de San Juan, acerca de la entrega del buque, contestando con mucha dignidad dicha superior autoridad que el asunto estaba sometido al tribunal de marina del apostadero de la Habana, y que mientras éste no resolviera nada en contrario, continuaría el vapor bajo la custodia de nuestros buques de guerra. Lo único que se ha hecho, por orden del mencionado tribunal, ha sido poner en libertad a los tripulantes, quedando presos el capitán J. W. Walsman y los cubanos Práxedes Izquierdo, Antonio María y Manuel Gutiérrez.

Tan pronto como quede resuelto este asunto, saldrá el excelentísimo señor capitán general a recorrer los principales pueblos de la isla.

Nos comunican en carta particular que los negocios no están muy prósperos. Los hacendados venden el azúcar a 2 pesos 75 centavos el quintal, mientras que su producción con brazos libres no baja de 3,50 pesos. Además, la zafra de este año ha sido escasa, no habiendo llegado sino a dos terceras partes de la anterior. Algunos dueños de ingenios están convirtiendo sus fincas en haciendas de pastos.»

Dice *La Prensa*, con quien no iba nada, entrometiéndose en nuestra ligera polémica con *El Parlamento*:

«EL ESPAÑOL invoca las decretales de Clemente VIII y la instrucción que les acompaña para pedir que se sometan los escritos, así religiosos como profanos, a la aprobación de la autoridad eclesiástica.

No se dirá que el colega no es amante de la tradición, ó mejor dicho, de antigüallas; pero si podrá darse de que su recuerdo tenga validez para los hombres de nuestro tiempo, eso que atenuada algunos que, según la extrañeza que experimentan al contemplar todo lo que les rodea, más que hijos del siglo, parecen almas en pena salidas de oscuros antros.

Desengáñese el colega, ciertas cosas han pasado ya de moda para nunca más volver, y es que la inmutabilidad y la permanencia en los detalles son contrarios a la vida, y por lo tanto imposibles aunque las recomiende el catolicismo.»

No citáramos nosotros solo las decisiones de Clemente VIII; pero de todas suertes, la ilustración canónica ni jurídica del colega no debe ser mucha, según se deduce del sueldo anterior; en cuanto a que las cosas antiguas deben desecharse solo por serlo, daremos la razón al colega, siempre que nos confiese que no escribe con la mano, por ser cosa muy rutinaria, ni anda en dos pies por la misma razón de que no hay cosa más antigua...

Ciertas razones no merecen tratarse de otra manera.

Dice La Iberia:

«Nunca como ayer apareció tanante y terroroso el Júpiter capitolino de la situación. El señor presidente del Consejo, que no puede reconocer nunca en el banco ministerial otra personalidad que la suya, situado sin duda el cénit de los cielos—¡fabulosa sensibilidad!—al oír los aplausos que la mayoría, por costumbre sin duda, dirigió al ministro que contestaba al Sr. Sagardía, siquiera este ministro fuese el de la Guerra, el Sr. Cánovas, a quien nadie ni nada llamaba a la discusión pendiente, salió, sin embargo, con su *Quos ego* de todas las tardes, y pronunció un discurso de los suyos, dotado hasta la exageración de todas las condiciones requeridas: frase apaciguada y sonora; en oración elevada y hueca; ademán altivo y soberbiamente unipersonal, etc., etc.

Y con todo este aparato escénico, ¿qué dijo ayer el señor presidente del Consejo de ministros?

Poco, pero bueno. Todo, absolutamente todo el discurso del Sr. Cánovas se condensa en una sola palabra: YO.

A muchas personas pertenecientes a diversas fracciones de la Cámara, incluso a algunas de la misma mayoría, hemos oído ayer expresarse en sentido análogo al de nuestro colega respecto al Yo del Sr. Cánovas.

No comprendemos por qué, a propósito de la noticia dada por los periódicos ministeriales del nombramiento del señor marqués de Navaliches para un alto puesto en Palacio, dice *La Iberia* que acompaña a *El Español* en su justo dolor.

Es indudable que *El Español* hubiera visto con sumo gusto al lado del monarca personas que, como el marqués de Navaliches, han sellado con su sangre su lealtad a la dinastía; pero ni *El Español* ni el hido ilustre de Alcolea, estamos seguros de ello, han tenido nada que ver en estos anuncios y negativas de nombramientos, dados únicamente por la prensa ministerial, y no tienen, por lo tanto, motivos para estar ni pesados ni contentos.

De Santander nos remiten copia de la exposición que una junta de industriales y agricultores presentó en 30 de Abril del año último al señor ministro de Hacienda, sobre aumento de los derechos de todas las clases de aguardientes extranjeros a su importación en la Península, isla de Cuba y demás posesiones españolas en América y Asia.

Esta solicitud recibió la adhesión de la mayoría de las provincias de España, firmándose con tal motivo en diferentes puntos otras varias exposiciones con igual objeto; pero quedó aplazada entonces la cuestión arancelaria, y al ocupar hoy tan importante asunto a los representantes de la nación, se dirigen a ellos para que, dispensando protección a la industria nacional, sea atendida su petición por las Cortes y el gobierno en beneficio general del país.

Dice La Epoca:

«Sentimos que *El Español* entendiera en lo que dijimos sobre dominicos y jesuitas lo que no dijimos. Nuestro colega habrá comprendido las consideraciones que habrán pesado en nuestro ánimo al dejar de probar con el testimonio de la historia que el espíritu de los hijos de Santo Domingo ha sido y es más tolerante que el de los hijos de San Ignacio de Loyola, a pesar de la tolerancia que estos afectan hacia las coas mudanas.

En cuanto a las citas del conde de Montalembert, que nos pide, en su última obra son tantas, que no tenemos espacio para consignarlas. Pero *El Español* se obstina, habremos de complacerle.

La Epoca comprenderá que hay varios modos de decir una cosa, y nuestro colega, en tratándose de asuntos religiosos, no es ciertamente de los que pecan por su franqueza. Algo se nos alcanza de las razones a que se refiere *La Epoca* para no volver a ocuparse de la rivalidad y oposición de miras que gratuitamente suponía mediar entre jesuitas y dominicos. Pero hubiéramos querido que esas mismas razones y otras más superiores que existen, hubiesen mo-

vido al periódico libre-cultista a abstenerse de hacer a aquellas los órdenes tan graves inculpaciones.

Y viniendo ahora a la cita del conde de Montalembert, que *La Epoca* supone partidario de la libertad de cultos en España, gran extrañeza nos ha causado que *La Epoca* acuda a comprobar su testimonio al desacerdado folleto que, publicado, no por Montalembert, sino por un fraile apóstata, se ha dado recientemente a la estampa.

La Epoca sabe que el nombre del P. Jacinto fué borrado de su testamento por el conde de Montalembert, que la familia de este ha protestado contra aquel escrito, que en él se le atribuyen opiniones falsas, desmentidas por sus confiantes y amigos, y sin embargo, *La Epoca*, con todos estos antecedentes, entre el opusculo del P. Jacinto intitulado *España y la libertad*, y la autoridad de un católico a quien escribe el conde de Montalembert condenando la libertad de cultos en nuestro país, y declarando que esa innovación no puede ser aquí más que «la máscara de los enemigos de la Iglesia» da más crédito a aquel libro que a este documento.

Esta actitud de *La Epoca*, en materia tan delicada no necesita comentarios. Y es de advertir, que, como si *La Epoca* misma la temiera, se apresuraba a declararnos en su sueldo anterior, al que contestamos hoy, que no se había decidido por ninguna de las opiniones emitidas en las cartas que reproducido, ni por el folleto *España y la libertad*.

¿Sentir es que *La Epoca*, más bien que decidirse por quien lo hace, no se haya mantenido siempre en terreno neutral. Es verdad que entonces no hubiera podido enseñarnos un texto «de autenticidad indisputable,» como le decíamos, en que el conde de Montalembert se declarase partidario de la libertad de cultos en España; pero así al menos no hubiéramos tenido el disgusto de verle siquiera por un momento al lado del ex-carmelita P. Jacinto.

Desengáñese *La Epoca*, y volvemos a insistir sobre ello; ni un solo católico de autoridad, dentro ni fuera de España, pueden contar a su lado los sostenedores de la libertad de cultos en nuestra patria.

Eugenio T. Kint, el famoso cajero del Banco de Bruselas, de cuyos fraudes hemos dado cuenta hace tiempo a nuestros lectores, y se ocupa en estos momentos toda la prensa extranjera, pertenecía a la logia masónica de los Filántropos, y enviaba todos los años un donativo muy considerable a la Universidad masónica de Bruselas.

El subsecretario de Hacienda, Sr. Cos-Gayon, ha tenido la bondad de remitirnos un B. L. M., diciéndonos que desde el momento en que hoy sábado empiece la lectura de los presupuestos y de otros proyectos de ley en el Congreso, tendrá en su despacho una copia del articulado de los mismos y un extracto de la Memoria que los acompaña, por si los periódicos quieren sacar copias ó notas para sus ediciones.

Damos las gracias al Sr. Cos-Gayon por su deferencia.

Dice *El Imparcial* comentando una noticia de *La Política*:

«En los periódicos de París hallamos la noticia de que la hija del riquísimo banquero Oppenheim, después de un detenido examen, obtuvo recientemente en París el título de institutriz. Hace un año, una de las señoras Rothschild ganó con no menor brillantez igual título.

Con mucho acierto observa *La Política*: «Las opulentas señoras de Oppenheim y de Rothschild que pudieran bien a mansalva permitirse el lujo de la desidia, no retroceden ante el trabajo que pide adquirir una instrucción sólida, en tanto que una infinidad de doncellas que no cuentan ni con la cienmilésima parte de sus esperanzas, viven en la imprevisión más completa de los azares que les pueden sobrevenir.»

¿Y por qué? Aquí con firmar exposiciones en favor de la intolerancia religiosa, tenemos bastante. La superstición y la ignorancia son inseparables.

Para censurar un defecto, sobre todo tratándose de damas, es muy impropio ese duro lenguaje que usa *El Imparcial*.

Por olvidarse de todo lo español nuestros libre-cultistas, se han olvidado hasta de la proverbial galantería de nuestros padres.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Real orden de 19 del corriente, disponiendo que todas las autoridades y dependencias de los ministerios presten al Consejo de Administración de la Caja especial en favor de los huérfanos y huérfanas de la reciente guerra civil el apoyo que de ellas reclame para el mejor desempeño de su patriótico y honroso encargo, ya sea directamente, ó bien lo verifique por medio de circulares en la *Gaceta de Madrid* ó en los *Boletines oficiales* de las provincias en que podrá publicar con carácter oficial los acuerdos y disposiciones que crea necesarios.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real orden de 19 del corriente, declarando improcedente la vía contenciosa respecto de la demanda del ayuntamiento de la villa de Alcor contra una orden que destinó las pretensiones de varios vecinos del citado pueblo de que, mediante el pago de un canon, se les distribuyese parte del monte llamado Quiñones del Puntal.

FOMENTO.—Reales órdenes de 17 del corriente, disponiendo que se anuncie a traslación la cátedra de Patología quirúrgica, vacante en la facultad de Medicina de Santiago; a concurso la cátedra de Lengua griega, vacante en la universidad de Salamanca; a traslación la de Materia farmacéutica vegetal, vacante en la facultad de Farmacia de Granada; y disponiendo sea dado de baja en el escalafón del profesorado de facultad D. Matías Barrio y Mier, catedrático numerario de Geografía histórica de la universidad de Zaragoza, por no haber cumplido la orden de destierro al extranjero, expedida por el ministerio de la Gobernación; y por el contrario, marcharse a desempeñar las cátedras de primero y segundo curso de Derecho romano y el decanato de Jurisprudencia en la universidad carlista de Oñate.

PAGOS.—La Dirección de la Caja general de Depósitos ha acordado los siguientes para el 24 del actual:

Amortización de 1875, números 392 a 400 de señalamiento.

Intereses de resguardos al portador no depositados, segundo semestre de 1875, números 891 a 930 de señalamiento.

Tesorería central de Hacienda pública.—De orden de la Dirección general del Tesoro, el día 24 del corriente, de diez de la mañana a dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 30 de Junio de 1875, señaladas con los números 1.611 al 1.613 de presentación, y 411 a 413 de sorteo para el pago, importantes 24.600 pesetas; y las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la segunda emisión, vencimiento de 30 de Junio de 1875, señaladas

con los números 209 y 210 de presentación y 209 y 210 de sorteo para el pago, importantes 1.000 pesetas.

PROVINCIAS.

Cartas que recibimos de Cartagena nos dan los siguientes detalles de los funerales celebrados en aquella ciudad por el contralmirante Lobo.

A las diez de la mañana se puso en marcha el cortejo fúnebre, recorriendo las principales calles de la población, hasta llegar a la parroquia de Santa María. En la carretera se hallaban tendidas las fuerzas de la guarnición.

Tomó la marcha una sección de infantería de marina, tras de la cual marchaban todos los asilados de la casa de Misericordia con hachones de cera, y cerca de mil individuos de la maestranza de aquel arsenal, formados y con cirios que individualmente costearon.

El cadáver iba depositado sobre un armon de artillería cubierto de terciopelo negro y arrastrado por seis caballos con grandes mantillas y magníficos penachos. Los caballos iban conducidos del diestro por soldados de infantería de marina. Sobre el ataud se veían las grandes cruces del finado y una preciosa corona ofrecida por la maestranza y en cuyo centro y negras cintas se leía la siguiente inscripción: «Al excelentísimo Sr. D. Miguel Lobo, capitán general de este departamento, la maestranza del arsenal.»

Las cintas eran llevadas por los Sres. Pedriño, Rolando, el mariscal de campo Sr. Rebagliato é intendente de marina Sr. Montero.

El duelo era presidido por las autoridades civiles y militares y de la armada.

A la misa, que se celebró por su eterno descanso, acudieron unas tres mil personas, demostrando con esto las muchas simpatías que había sabido conquistar en todas las clases de la sociedad el infatigable general Lobo.

Según dice un periódico andaluz, en el término de Carmona se está destruyendo la langosta, valiéndose al efecto del petróleo.

Para este fin varios operarios, provistos de ramas, van levantando la langosta y llevándola hacia un determinado lugar, y entonces otros hombres con regaderas de jardín llenas de petróleo, riegan sobre la langosta que instantáneamente muere, siendo entonces facilísimo el recogerla.

El *Irurats-bat* de Bilbao declara que apoyará las reformas que se introduzcan dentro del fuero general, y que los comisionados encargados de conferenciar con el gobierno acerca de los derechos de Vizcaya, rechazarán todo aquello que puedan erer un atentado contra la realidad de aquellos derechos.

Ayer se recibieron los siguientes telegramas: *Castellón 21*.—Ha entrado a las diez de la noche el batallón provincial de Castellón que tuvo un entusiasta recibimiento, con músicas é iluminación a pesar de la lluvia.

Málaga 21.—El gobernador celebra frecuentes reuniones con la comisión respectiva del ayuntamiento para arreglar la hacienda municipal.

Barcelona 21.—Esta mañana ha salido para Madrid el diputado Bosch y Labris despidiéndole en la estación numerosos amigos.

Asegura un periódico que en la provincia de Zamora se está poniendo en práctica un nuevo sistema para la extinción de la langosta.

Consiste en la aplicación de las aves domésticas ó de corral, las cuales, facilitadas por los vecinos y formando grupos de 400, son conducidas a los puntos donde el insecto aparece en forma de mosquito. Van ya organizados en aquella provincia unas 10.000 aves, y se espera que este número aumente aún en una cantidad respetable.

En la línea de Ciudad-Real á Badajoz reventó anteayer la caldera del tren mixto núm. 139, ocasionando varias quemaduras a maquinista y fogonero.

Las operarias de la fábrica de tabacos de Sevilla van a observar en dicho local al principio de Galles con una fiesta característica, en que dominarán, por consiguiente, los bailes y cantos del país.

De real orden se han dado las gracias a los señores Obispos y presidente de la Audiencia de Barcelona por la eficaz cooperación que han prestado a la comisión encargada de restablecer el registro civil en aquella capital.

Ayer se promovió un tumulto en la fábrica de tabacos de Alicante que fué dominado en breve.

Se han destinado 120 hombres para la extinción de la langosta en Alcazar de San Juan.

Parece que se concederá el título de ciudad á Cuevas de Vera (Almería).

El príncipe de Gales dió ayer un baquete en Sevilla a las autoridades y a algunas otras personas caracterizadas de aquella capital.

De Ciudad-Real nos comunican los siguientes pormenores acerca de los trabajos emprendidos para la extinción de la langosta.

«Pasaron de 200.000 fanegas de marco real las infestas ó de canuto de langosta en esta provincia, y sólo en el término municipal de Ciudad-Real se han recogido en muy pocos días más de 700 arrobas de mosquito, que el ayuntamiento paga á 8 rs. la arroba.

En este término, además, hay 300 hombres del ejército dedicados a combatir la plaga que esteriliza nuestros campos, y en toda la localidad á que se extienden los trabajos llegan a 5.000 los soldados los que se ocupan en los mismos. Estos soldados reciben 2 rs. de plus.

Los alcaldes de estos pueblos y el gobernador de la provincia manifiestan gran celo por impulsar los trabajos, que están eficazmente dirigidos por dos ingenieros agrónomos á quienes se ha destinado a este servicio especial.»

SECCION DE NOTICIAS.

Ayer firmó S. M. el reglamento organizando el servicio de los guarda-montes de la isla de Cuba.

Defiriendo S. M. y A. á la invitación que en nombre de la Academia Española les dirigieron los señores Hartzenbusch y Cueto, asistirán el 24 del corriente á las solemnes honras que por el alma de Cervantes se verificarán en la iglesia de las Trinitarias, donde las augustas personas serán recibidas por los señores Guerra y Orbe, Canete, Campaamor y Silvela, comisionados al efecto.

A la comida oficial que se verificará en palacio en honor del príncipe de Gales, serán invitados, entre otras personas, los ministros, los capitanes generales de ejército, las autoridades superiores de Madrid, los presidentes de los altos cuerpos, una comisión de caballeros del toison de oro, la alta servidumbre y las señoras de los citados funcionarios.

El Sr. Candau resumirá la discusión del título I del proyecto constitucional.

Ha sido nombrado secretario del Consejo de

administración de la isla de Cuba D. José Mendo de Figueroa.

Muy en breve quedarán establecidas las oficinas de la Administración económica en la casa de Altamira, calle ancha de San Bernardo, en que estuvo la inspección de la guardia civil.

El ministro de la Guerra ha consultado al Consejo Supremo del ramo si puede autorizar á los oficiales que tienen la edad reglamentaria y lo soliciten para continuar desempeñando los puestos que ocupan en la actualidad.

Con motivo del arreglo efectuado por la dirección de administración militar, ha quedado reducido á 1.200 el número de obreros.

Se indica para una dignidad eclesiástica al presbítero y ex-diputado tradicionalista Sr. Vidal y Carli.

En los círculos políticos se aseguraba anoche que hoy llegará á Madrid un importante jefe carlista que ha jugado un gran papel en el Centro en la pasada guerra civil.

El Sr. Nuñez de Arce ha presentado ya su discurso de recepción en la Academia Española. Está encargado de contestarle, en nombre de la Academia, el Sr. Valera.

Por el ministerio de la Guerra se ha participado al Estado la resolución adoptada por aquel centro, restableciendo en dos años el plazo mínimo de las comisiones de agregados militares á las legaciones de España en el extranjero que se confieran á jefes y oficiales del ejército.

Por el ministerio de la Guerra se ha aprobado la propuesta del personal facultativo de que han de constar los hospitales que se encuentran en las respectivas demarcaciones de los dos ejércitos.

Se ha dispuesto por el ministerio de la Guerra que los agregados militares en las legaciones no puedan ocupar dichos destinos más de dos años.

Ha sido nombrado jefe de la segunda división del segundo ejército el mariscal de campo don Juan Garrido.

Deciase anoche que había salido ya de la Habana para los Estados Unidos el Sr. Rodríguez Rubí.

La plantilla del cuerpo de Estado mayor del ejército ha quedado fijada en cinco brigadieres, 12 coroneles, 16 tenientes coroneles, 25 comandantes, 60 capitanes y 40 tenientes.

El martes próximo llegará á esta corte el príncipe de Gales.

A fin de adelantar en los debates de los asuntos pendientes, es probable que en el Congreso se proroguen las sesiones ó se celebren de noche.

Parece que el príncipe de Gales ha consultado por telégrafo á Londres, para saber si podría retardar su viaje, pasando algunos días en Madrid.

Mañana será recibida por el ministro de Gracia y Justicia una comisión de caballeros de las Órdenes militares.

Se ha remitido á informe de la junta consultiva de guerra la proposición del capitán general de Puerto-Rico para reorganizar el tercio de la guardia civil de aquella isla.

La minoría constitucional del Congreso, en su última reunión, acordó por gran mayoría votar en contra del conjunto de la base 11.ª del proyecto constitucional, á menos que no sea su primer artículo 4.º de la mencionada base, en cuyo caso votaría favorablemente.

Dice *El Imparcial*: A la noticia que anticipamos hace tres ó cuatro días, á propósito de la persona que se indicaba para sustituir al Sr. Ru i, podemos añadir hoy que el capitán general de la isla de Cuba ha telegrafado al gobierno, proponiendo al señor Jancio Villamil para el cargo de intendente en dicha provincia.

Los diputados constitucionales han convenido en celebrar una nueva reunión antes de que llegue en el Congreso el momento de votarse la base 11.ª del proyecto de Constitución.

Hoy debe salir de esta corte para ponerse al frente de las tropas de su mando el general señor Quesada.

Se ha dirigido una circular á los gobernadores civiles con objeto de que pidan á los capitanes generales de los distritos fuerza que reemplacen las vacantes que, en la que presta el servicio de extinción de la langosta, ocasionan los licenciamientos de las quintas y reservas que se están llevando á cabo.

Primer ejército.—Estado mayor general.—Excmo. Sr.:—La Excmo. señora duquesa viuda de Medinaceli, presidenta del comité central de señoras de la Cruz Roja, me remite las resoluciones adoptadas en sesión de 6 del actual, cuya copia es la siguiente:

1.ª Se destina una suma de 160.000 reales para que, repartidos en 320 lotes, se distribuyan mitad en Cataluña y mitad en el Norte á los heridos licenciados del ejército, de cuerpos francos ó indultados que necesiten tomar baños ó adquirir un miembro artificial por haber sido amputados.

2.ª La distribución de esos lotes se verificará por los Excmos. señores capitanes generales de los distritos del Norte y Cataluña, á quienes se rogará acepten este cargo, que después podrán delegar en personas de su confianza en cada una de las provincias de su mando.

3.ª La Excmo. señora tesorera se servirá poner á disposición de cada uno de dichos excelentes señores la suma de 80.000 rs. en las sucursales que tiene el Banco de España en Barcelona y Pamplona.

Como de estos 160.000 rs. la mitad es para los procedentes de los ejércitos del Centro, Cataluña y de la Derecha, quedan para los que han sido del Norte, del de la Izquierda, cuerpos francos pertenecientes al territorio en que operaba el ejército é indultados, 80.000 rs.

Con el fin de cooperar eficazmente á que se realicen los deseos filantrópicos y humanitarios de la expresada sociedad de la Cruz Roja, se observará lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los heridos licenciados del ejército que fué del Norte y de la Izquierda, de cuerpos francos é indultados, que necesiten tomar baños ó adquirir un miembro artificial por haber sido amputados, dirigirán instancia solicitándolo al Excmo. señor capitán general de las Provincias Vascongadas antes del 10 de Mayo próximo, hasta cuyo día se recibirán.

Art. 2.º A las instancias se acompañará en papel común copia del certificado de inutilidad por herida, ó del pase ó pasaporte en que conste haber marchado en tal concepto.

Este certificado lo dará el alcalde del pueblo en que resida el herido, licenciado ó autoridad militar que en él haya.

Art. 3.º En las instancias se expresará al pueblo en que el interesado resida, y si desea se le remita allí el lote que le corresponda, deduci-

do el giro; ó si prefiere tomar su importe completo en Vitoria, designará la persona á quien para ello comisione.

Art. 4.º Se dará á estas disposiciones la mayor publicidad posible para que llegue á conocimiento de todos.

Madrid 16 de Abril de 1876.—De orden de S. E. el general jefe de Estado Mayor general, Tomás O'Ryan y Vazquez.

Caja de inútiles y huérfanos de la guerra.—En virtud de lo acordado por el Excmo. señor presidente del Consejo de ministros, y según real orden de 19 del corriente, este Consejo de administración se ha hecho cargo de la cantidad de 1.219.584 pesetas y 80 céntimos, ó sean 4.878.339 rs. y 20 céntimos, importe de la suscripción general.

La diputación provincial de Huesca contribuye con 5.000 pesetas, y el comandante militar de Bailén D. Enrique Amado Salazar ha entregado á este Consejo con igual objeto la suma de 20 pesetas, con lo cual asciende ya la suscripción á 1.224.784 pesetas con 80 céntimos, ó sean 4.899.139 rs. y 20 céntimos.

Madrid 21 de Abril de 1876.—El presidente, el marqués de Novaliches.

SEGUNDA EDICION.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

PARIS 21.—El mariscal Mac-Mahon ha ido esta mañana á saludar á la reina de Inglaterra á su paso por la Villette de regreso á Londres.

SAN PETERSBURGO 21.—Insiste el periódico el «Golos» en la necesidad de la concordia de Rusia con Austria para evitar complicaciones.

BERLIN 21.—Los periódicos critican mucho un artículo de la «Gaceta de Colonia» acusando á Rusia de doblez en la cuestión de Oriente.

SEVILLA 21 (noche retrasada).—El príncipe de G. les visitó anoche la feria poco después de su llegada.

Hoy ha visitado la Catedral y otros monumentos.

Por la tarde ha asistido á las carreras de caballos, que han estado muy concurridas, y por la noche á un baile de gitanos.

PARIS 21.—Las negociaciones relativas á bonificación de la Deuda turca, están á punto de terminarse.

Las heladas han hecho mucho daño en varios departamentos de Francia.

En algunos puntos se calculan las pérdidas de la cosecha en dos terceras partes.

BERLIN 21.—No es cierto, como aseguran algunos periódicos extranjeros, que el príncipe de Bismarck tenga la intención de desistirse de su proyecto de compra de los ferrocarriles alemanes.

LONDRES 21.—Esta tarde regresará á esta capital la reina Victoria.

No se ha confirmado la noticia de que los Estados Unidos traten de anexarse la isla de Haití.

VIEÑA 21.—Ha producido muy buen efecto la declaración de la prensa rusa favorable al gobierno austriaco.

Se asegura que nuestro gobierno ha dirigido una nueva nota á Turquía sobre la cuestión de Oriente.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. POSADA HERRERA.

Extracto de la sesión celebrada el día 22 de Abril de 1876.

Abierta las dos y media se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Varios diputados piden la palabra.

Juró y tomó asiento el diputado Sr. Salazar.

El Sr. Gonzalez Fiori presentó una exposición de ley referente al ferrocarril de Cáceres á la frontera de Portugal.

El Sr. Salamanca dirige una pregunta al ministro de la Guerra sobre supresión de algunas pensiones vitalicias concedidas á algunos soldados, y pide la lectura de su hoja de servicios.

El señor presidente manifiesta que para esto último se necesita una nueva proposición.

El Sr. Fernandez Cadorniga dice que no tiene interés en que se lea dicho documento.

El señor ministro de la Guerra dice que por el ministerio de Hacienda se han adoptado las medidas necesarias respecto á las pensiones mencionadas.

El señor ministro de Hacienda, de uniforme, ocupa la tribuna y lee la ley de presupuestos.

Terminada la lectura de los presupuestos, el señor marqués de Sardoal pidió que llevase al Congreso el gobierno los documentos de las negociaciones entre Roma y España.

El señor ministro de Estado manifestó que los llevaría cuando fuese oportuno.

Después continuó la discusión del dictamen de la Constitución, consumiendo el segundo turno en contra el Sr. Leon y Castillo, que continúa á la hora de cerrar nuestro alcance.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL MARQUÉS DE BARZANALLANA.

Extracto de la sesión celebrada el día 22 de Abril de 1876.

Abierta á las dos y media se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Juró y tomó asiento el señor marqués de Bedmar.

Presentan exposiciones los Sres. Baron de Cuatro Torres de las diócesis de Zamora y Valencia, con 50.000 firmas; el Sr. Carramolino Benavides de Murcia y Cartagena con 54.458. El señor Benavides de la provincia de Albacete, y el señor baron de Covadonga de otros diversos puntos, todas las cuales exposiciones (no hay para qué decirlo), en favor de la unidad católica.

El señor presidente de la Cámara, algún tanto incomodado, pregunta que si son verdaderas las firmas, á lo cual contesta el Sr. Carramolino que no se puede decir que las firmas son falsas mientras no se pruebe.

El Sr. Alvarez pregunta al señor ministro de Fomento si está dispuesto á que se prohíba la venta de caza y pesca en tiempo de veda para evitar los perjuicios á la propiedad.

El señor ministro de Fomento contesta que la propiedad no puede estar protegida mientras no se establezca la guardia rural.

El Sr. Concha Castañeda dice que hay que reformar el Código en este punto.

Se extiende en acertadas consideraciones acerca de la cuestión que se discute.

El señor ministro contesta al Sr. Concha Castañeda.

Se suspende la sesión á las tres y media.

Abierta de nuevo á las cuatro menos cuarto, se da cuenta de haberse nombrado la comisión de Hacienda, compuesta de los señores conde de San Juan, de Casa-Valencia y de Tejada de Valdara, Monsalvo, marqueses de Albama y de Torneros y D. José García Barzanallana.

Se leyeron varios dictámenes y proyectos de ley, y se levantó la sesión á las cuatro en punto, quedando en avisarse á domicilio para la primera.

Los gastos para el año económico de 1876-77, se presuponen en 654.457.067 pesetas y los ingresos en 663.508.594 pesetas.

El presupuesto extraordinario de guerra para el próximo año económico, asciende á 18.443.362 pesetas, y el especial de ingre-

tos de ventas de bienes desamortizados y gastos afectos á 40.875.950 pesetas.

La falta de espacio nos impide publicar los demás proyectos de ley que ha presentado esta tarde al Congreso el señor ministro de Hacienda.

Nada podemos decir tampoco de la impresión que dichos proyectos han causado limitándonos á decir á nuestros lectores que comparen la cotización de la Bolsa de ayer con la de hoy y verán cómo el primer centro mercantil los ha recibido.

Los proyectos de ley presentados hoy al Congreso por el señor ministro de Hacienda son siete, y tienen por objeto:

Declarar leyes del reino todas las medidas de carácter legislativo, expedidas por el ministerio de Hacienda desde el 20 de Setiembre de 1873; decretar los presupuestos del año económico de 1876-77; arreglar la deuda del Tesoro; arreglar la deuda del Estado; aprobar las cuentas definitivas del Estado, año 1865-66; aprobar los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, aprobados desde 20 de Setiembre de 1873; fijar la dotación de la casa real y condiciones del patrimonio.

LISTA DE LOS NUMEROS PREMIADOS EN LA LOTERÍA CELEBRADA HOY.

Premios mayores.		
34664	80000 Ps.	Carabanchel.
15293	50000	Cáceres.
14905	20000	Sevilla.
2199	10000	Idem.
8753	5000	San Sebastian.
32226	5000	Ceuta.
27180	2500	Sevilla.
26789	2500	Madrid.
1974	2500	Sevilla.
17582	2500	Orense.
22832	2500	Madrid.
33863	2500	Alicante.
11406	2500	Zaragoza.
25607	2500	Puenteareas.
25937	2500	Carabanchel.
13392	2500	Sevilla.
8744	2500	Santander.
12332	2500	Madrid.
34511	2500	Idem.
24438	2500	Idem.
33766	2500	Almería.
23656	2500	Santander.
19663	2500	Cornua.
16748	2500	Madrid.
2307	2500	Carabanchel.
11942	2500	Sevilla.
26448	2500	Barcelona.
23637	2500	Reus.
27091	2500	Catagena.
8274	2500	Badajoz.
4512	2500	Madrid.
17133	2500	Castellón.
33305	2500	Madrid.
33720	2500	Badajoz.
16123	2500	
26285	2500	Getafe.
34997	2500	
26079	2500	
25812	2500	
10544	2500	Badajoz.
25105	2500	

PROYECTO DE LEY.

Presupuestos generales del Estado.

Artículo 1.º Los gastos públicos ordinarios para el año económico de 1876 á 77 se fijan en la cantidad de 654.457.067 pesetas, según el adjunto estado letra A.

Art. 2.º Los ingresos ordinarios del Estado para el mencionado año económico de 1876 á 77, por las contribuciones, impuestos, rentas y derechos, se calculan en la suma de 663.508.594 pesetas, según el adjunto estado letra B.

No se incluyen en los referidos ingresos los que deben producir las ventas hechas y que se hagan de bienes desamortizados.

Art. 3.º Los gastos extraordinarios de guerra se fijan en la cantidad de 18.443.362 pesetas, según el estado letra C, y su importe se cubrirá con el producto de las obligaciones emisibles, conforme al proyecto de ley de arreglo de la deuda del Tesoro.

Art. 4.º Los ingresos por los productos de la venta de bienes desamortizados se calculan para dicho año económico en 40.875.950 pesetas; y los gastos imputables á los mismos por intereses y amortización de los Bancos del Tesoro y otros conceptos se fijan en 40.875.950 pesetas, con arreglo al detalle del estado adjunto letra D.

El exceso de los intereses de los Bonos en circulación sobre la cantidad que en metal se recaude por las ventas de bienes desamortizados se cubrirá en el caso de ser necesario con el producto de la negociación de pagarés de vencimientos posteriores á la fecha en que deben quedar amortizados los bonos.

Art. 5.º Los ingresos procedentes de la redención del servicio mili ar ingresarán en el Tesoro público, con aplicación exclusiva á su objeto especial, debiéndose reintegrar ante todo al Consejo de Administración del mismo sus préstamos al Tesoro anteriores á esta fecha, y pasando los demás ingresos á la Caja de Depósitos, para cumplir las obligaciones atrasadas y corrientes que dicho Consejo deba satisfacer según sus leyes y reglamentos.

Art. 6.º Se fija en 180.700.000 pesetas la cantidad que se ha de imponder durante el año económico como contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, refundiéndose en aquella suma la cuota ordinaria, la extraordinaria de guerra y los recargos por gastos de cobranza y demás establecidos por disposiciones anteriores. La indicada suma se distribuirá entre las provincias y pueblos en proporción á su riqueza imponible, sin que en ningún caso pueda exceder la imposición del 23 por 100 de los productos líquidos.

Los recargos que los ayuntamientos podrán imponer sobre el cargo, no excederán en ningún caso del 4 por 100 de la riqueza imponible.

Serán de cuenta del Tesoro los gastos de cobranza, de formación del registro de fincas, de rectificación de amillaramientos, de comprobación de reclamaciones de agravios y de personal y material de las comisiones de evaluación de capitulos de provincia.

El importe de las partidas fallidas que resulten en cada distrito municipal, se incluirá á más repartir entre los contribuyentes del mismo pueblo en el año siguiente, practicándose la debida formalización, cuando tenga lugar el cobro de las partidas que en este concepto lleguen á repartirse, le autoriza el gobierno, á fin de adoptar cuantas disposiciones considere convenientes para la formación de nuevos amillaramientos de la riqueza territorial y pecuaria, así como para establecer las más severas reglas de penalidad, con el fin de describir las ocultaciones de aquella, que en el día existen.

Art. 7.º Los actuales encabezamientos de la contribución de consumos, se considerarán obligatorios por tres años, aumentando-se su importe en un 25 por 100. Los ayuntamientos podrán elevar los derechos en las tarifas en igual proporción y sin esta limitación los determinados para el vino, aguardiente, licores y demás bebidas alcohólicas y la sal.

Art. 8.º El impuesto sobre sueldos, rentas y asignaciones del Estado, se cobrará con arreglo á la siguiente escala: Las clases activas civiles, incluidas las de la casa real, y las del ministerio de Ultramar, contribuirán:

Hasta 1.500 pesetas inclusive con el 15 por ciento.

Desde 1.501 á 10.000 inclusive, con el 20 por 100.

Desde 10.001 en adelante, con el 25 por 100. Las clases activas militares continuarán satisfaciendo el impuesto que en la actualidad rige. Las clases pasivas, en general, contribuirán á las con el 25 por 100.

Mediante las formalidades que correspondan, se obtendrá del clero un donativo de la cuarta parte de sus asignaciones personales.

Los cargos de justicia contribuirán con un 25 por 100 en vez del impuesto ordinario y extraordinario que satisfacen en la actualidad.

Se eleva al 10 por 100 el impuesto sobre los intereses de los billetes hipotecarios del Banco de España y de los valores de la Caja de depósitos.

Será también extensivo el mismo impuesto del 10 por 100 sobre los intereses de los bonos del Tesoro de la primera y segunda serie.

Art. 9.º Se autoriza al gobierno:

1.º Para formar las tarifas de la contribución industrial y de comercio de modo que se atiendan las reclamaciones, cuya justicia haya demostrado la experiencia, sin reducir los valores totales que debe obtener el Erario; para ceder con las corporaciones municipales encabezamientos, con el fin de asegurar el mayor rendimiento anual que hubiera ofrecido la referida contribución, dando á aquellas corporaciones la participación de la mitad de los aumentos que sobre el referido máximo se obtengan, ó para arrendarla en pública concurrencia á particulares bajo las expresadas condiciones.

2.º Para arrendar en participación y mediante pública subasta las salinas de Torreveja, asegurando el mayor producto anual que hayan ofrecido en años anteriores.

3.º Para obrar las tarifas de renta de tabacos en término que permitan obtener de esta renta el rendimiento por lo menos que se le asigna en el presupuesto de ingresos.

4.º Para variar el tipo y condiciones administrativas del impuesto sobre la renta de toda clase de objetos, establecido por decreto de 26 de Junio de 1874.

5.º Para conceder los perdones que de contribuciones de años anteriores por causas de calamidad tengan solicitados los pueblos, y resultar debidamente justificados en los expedientes instruidos en el tiempo oportuno con arreglo á las instrucciones vigentes.

6.º Para relevar del pago de los encabezamientos de consumos, mediante la correspondiente justificación, á los pueblos y provincias que por efecto del estado de guerra en que se encontraron en el año económico de 1874 á 75 y de los aliamientos y ocupación carlista, no pudieron plantear el impuesto oportunamente.

7.º Para reformar los derechos de las licencias de caza y de uso de armas, adoptando al mismo tiempo las demás disposiciones oportunas de orden administrativo que concilien los intereses del Tesoro y los de la seguridad pública.

Art. 10. El gobierno podrá concertar con los ayuntamientos el impuesto de cédulas personales, introduciendo en las tarifas las modificaciones que considere necesarias, á fin de obtener mayores valores que los alcanzados hasta el día.

Art. 11. Se autoriza al gobierno para que, conservando los fundamentos de las bases del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes establecidos por la ley de 26 de Diciembre de 1872 (apéndice letra C), introduzca en el desarrollo y aplicación de las mismas las reformas que la práctica haya hecho conocer como indispensables para beneficio de los contribuyentes y del Tesoro público. Desde luego se declaran exentos del pago del impuesto los contratos de transmisión de los templos destinados al culto de la religión católica, apostólica romana; los de adquisición de terrenos que los ayuntamientos, las provincias y el Estado hagan para ensanche de vías públicas, y los que tengan por objeto la fusión de compañías concesionarias de ferrocarriles.

Los préstamos que por efecto de la acción ejecutiva contra los que los hubieren recibido, ó por la necesidad de documentos, cuya adquisición inmediata no dependa de la voluntad de los interesados, no se reembolsen en el día del respectivo vencimiento, se considerarán devueltos en tiempo oportuno para los efectos del impuesto.

Art. 12. El gobierno reformará las tarifas consulares con el fin de reducir los gravámenes que aquellas imponen al comercio y á la marina.

Art. 13. Las cuotas del empréstito nacional decretado en 1873 que no se hubieran cobrado á la fecha de esta ley, se considerarán fallidas y cesará por tanto su exacción.

Art. 14. El impuesto de navegación establecido por el art. 11 del decreto de 26 de Junio de 1874, sobre el peso que carguen los buques en los puertos, será, para el mineral de hierro, el de una cuarta parte de lo asignado en dicho artículo, según las clases de navegación.

Los arbitrios locales establecidos sobre la exportación de dicho mineral, cesarán desde la publicación de esta ley.

Art. 15. También queda suprimido el derecho que actualmente se cobra en las aduanas en concepto de consumos sobre todos aquellos artículos que están gravados en las tarifas de la referida contribución de las poblaciones del interior.

Art. 16. Las bajas de derechos de aduanas que se hubiesen hecho en los aranceles ó se imputaran á las compañías concesionarias de ferrocarriles, para disminuir el importe de las subvenciones que en equivalencia de aquellos derechos se les hubiesen señalado antes de haberse acordado las reformas de los aranceles.

Art. 17. Quedan suprimidos los impuestos extraordinarios sobre los productos líquidos de la riqueza minera que se estableció por el artículo 9.º del decreto de 2 de Octubre de 1873 y sus correspondientes recargos. En su lugar se exigirá desde 1.º Julio de 1876 un 25 por 100 anual sobre el importe del canon por superficie de minas.

El gobierno, si lo creyere conveniente, podrá arrendar este impuesto en la misma forma determinada respecto á las salinas de Torreveja.

Art. 18. Los tipos de imposición de todas las contribuciones e impuestos que no se reforman de un modo especial y determinado por esta ley, se entenderán vigentes para el año económico 76-77 con los recargos extraordinarios establecidos por el decreto de 26 de Junio de 1874.

Art. 19. Los contribuyentes cuyos débitos se hagan efectivos por medio de la adjudicación de fincas del Estado, podrán retraerlas dentro del término de un año, contando desde el día siguiente al de la adjudicación. El mismo derecho podrán ejercitar los contribuyentes cuyos débitos se hayan hecho efectivos por el mismo modo dentro del término de un año, que se contará desde el día siguiente al de la promulgación de esta ley. El derecho especial para ejercitar este retracto es transmisible á los herederos ó como habientes de los interesados, pero ni unos ni otros podrán hacerlo valer contra los terceros compradores que hayan adquirido las fincas en subasta pública mediante las formalidades prescritas por la ley y las instrucciones de Hacienda. En todos los casos el retracto que se concede implica la obligación de pagar el principal debido, las costas de la ejecución y el interés correspondiente á la demora á razón del 6 por 100 anual.

Art. 20. Se entenderá de abono en sus respectivas clasificaciones, el tiempo que los empleados cesantes sirvan en las delegaciones, privados para practicar el servicio de la recaudación de contribuciones, así como puede invertir en cualquier otra comisión ó servicio que se le confie por el ministerio de Hacienda.

Art. 21. Los individuos de clases pasivas de la Real casa que perciban sus haberes

Parte detallada de las operaciones llevadas á cabo por los ejércitos del Norte, bajo el mando de S. M. el rey D. Alfonso XII, como general en jefe.

Constitución.

Tenien por origen tales disposiciones la resolución que había tomado para continuar la campaña activa con toda la energía posible, en vista de los resultados obtenidos y del principio de desmoralización que se empezaba á dibujar entre las filas enemigas.

Mi propósito había sido siempre no decidir el partido que había de tomar hasta llegar al punto donde me hallaba; podría marchar sobre Alzusa desde luego como objetivo muy importante para conseguir resultados decisivos, sin que la empresa ofreciese ya dificultades que no pudiera vencer, pues dueño como lo era de la posición de San Antonio de Urquiolu, hubiese podido ganar por las sierras de Elguea y San Adrián la dominación necesaria sobre el punto deseado; mas para ello era preciso extender mi frente de un modo considerable á alejar mi izquierda de la costa, abandonando la zona inmediata á San Sebastián, cuyo asedio no interrumpido desde muchos meses antes era forzoso levantar: en ambos casos mi determinación podía ofrecer al enemigo una ocasión oportuna para atacar mi línea debilitada en el punto que le fuese más favorable, ó para rebasar mi flanco izquierdo con fuerzas suficientes para ponerse á mi espalda y hostilizar mis comunicaciones, retrasando mi avance: juzgué por lo tanto que convenía ocupar los puntos clásicos de la defensa de Guipúzcoa, ponerme en contacto inmediato con el ejército de la derecha para cerrar definitivamente la frontera, y caer luego sobre el territorio á donde el carlista se acogiera como ciudadela á que flara su salvación en el último trance.

Además de las razones tácticas que me indujeron á tomar tal resolución, tenía la convicción íntima de que la provincia de Guipúzcoa, por sus condiciones estratégicas naturales, era más bien que la de Navarra el nudo en que se hallaría el desenlace final del problema á cuya solución dedicaba mis esfuerzos: menos fácil era llevar á cabo este plan que el anterior; pues se trataba de un país de conformación orográfica difícil de seguir en sus complicadas y abruptas elevaciones, con valles estrechos y profundos, y sin embargo era forzoso vencer tales dificultades, porque importaba cerrar la costa á los desembarcos que procuraban á los carlistas toda especie de recursos de víveres, armas y municiones, dominar la frontera, tomar de revés las posiciones más importantes de Navarra y poner á salvo San Sebastián.

Contaba con hallar seria resistencia á mis propósitos, pues no podía poner en duda que aprovecharía el enemigo las formidables posiciones que circundan á Tolosa y corren hasta la capital de la provincia por las orillas del río Oria, pero pudiendo contar ya con el auxilio inmedia-

to del primer cuerpo, disponía de un número de tropas capaces de vencer aquellas, aun dado el caso de que las noticias, que no podían menos de haber llegado al campo carlista, de la presencia de las tropas del ejército de la Derecha sobre su retaguardia no ejercieran efecto que nos fuera favorable.

Decidido á emprender la marcha para realizar mi plan, llegó aviso de la venida de S. M. el rey á Vitoria, y en la tarde del 18 tomó el mando en jefe de los ejércitos en Vergara, y la dirección de las operaciones que debieran ejecutarse para conseguir el resultado de dar á España la paz de que tanto necesitaba.

Habiéndose dignado el soberano aprobar el plan sometido á su consideración conforme queda expuesto, era llegado el momento de poner el ejército en marcha desde las posiciones que ocupaba, y eran las siguientes: El día 17 el primer cuerpo tenía sus divisiones en Azpeitia, Cestona y San Sebastián; el segundo en Vergara é inmediaciones y Elgueta; el tercero en Elósa, Azcoitia, Elgóibar y puerto de Azcarate; la división de reserva en Oñate y Vergara, y la división de Alava cubriendo con una brigada del segundo cuerpo las comunicaciones por Durango y paso de la sierra de Arlaban. De lo anterior se deduce claramente que reconcentradas mis tropas sobre la línea del Urola, podía marchar en dirección á Tolosa, manteniendo no obstante al enemigo en duda sobre la dirección que pensaba hacerlo realmente, lo cual impediría que se preparase para disputarme el paso seriamente. Para el 18, día de la llegada de S. M. el rey á Vergara, la situación de las tropas era: primer cuerpo en Cestona, Zarauz, Aizurruazabal y San Sebastián; segundo, Vergara, Plascencia y Elgóibar; tercero, Elósa y Azpeitia, y división de reserva en Vergara. El día 19 pasó el cuartel real á establecerse en Plascencia, quedando el segundo cuerpo en Azcoitia, Vergara, Elósa y puerto de Azcarate; el tercero en Azpeitia y Cestona, y la división de reserva en Azcoitia y Urrestilla.

El primer cuerpo, establecido desde Zarauz al molino de Chiloaga, con noticia de que se hallaban desocupados los fuertes de Mendizorrotz y Arratsain, sobre la orilla derecha del Oria, los guarneció el 18, haciendo lo mismo con los de Yudegaray y Vidaurreta sobre la izquierda, también abandonados, ocupando asimismo Zarauz, Aizurruazabal y las Magas. Para continuar la marcha decidida sobre Tolosa se había ordenado al general Moriones que el día 20 se moviera en apoyo del tercer cuerpo, que tenía la misión de ganar el monte Hérnio á fin de caer hacia dicho punto, dominándole y facilitando el ataque que fuese forzoso emprender para su ocupación; en consecuencia el general Catalan, con la brigada Sierra, se dirigió á ocupar el monte de Andatzabea, desde cuya posición dominaba á Oria, Uzurbil y Yubietu. El general Quadros, con la brigada Otal, subió á la venta de Zaratze, pasando por Aya y San Pedro; y el general Moriones, con las brigadas Saucos y Mariné, se

situó en el monte Pagalea, desde el cual dominaba la venta de Ituriz y daba vista al monte Hérnio, con el fin de poder apoyar el movimiento del general Loma.

Este emprendió la marcha desde Azpeitia con una división para subir al monte referido, mientras que la otra partía de Cestona con igual objeto, debiendo reunirse ambas en los altos de Etanbur: en los de Olatun, á retaguardia de los anteriores, se hallaba en posición el enemigo, fuerte al parecer como de un batallón y medio, ocupando una trinchera de consideración abierta en el pico de Gazume, sobre el camino que debían seguir las tropas; los dos batallones del regimiento de la Constitución empujaron el ataque después de preparado este por una batería de piezas de montaña, consiguiendo desalojar al enemigo y ponerle en completa retirada, dejando franco el paso al monte Hérnio, que era el objetivo de este día, haciéndose notable en este hecho de armas el comportamiento del teniente coronel de dicho regimiento D. Nicomedes Benavente, que continuó al frente de sus soldados en el ataque de la posición y persecución del enemigo á pesar de haber sido muerto sobre el campo y á su inmolación su hijo, teniente graduado, alférez del mismo batallón que mandaba el padre.

El jefe de las fuerzas del primer cuerpo, situadas ya en el monte Pagalea, al distinguir los enemigos que esperaban á las del general Loma, hizo avanzar en aquella dirección la brigada Surcos con una compañía de miqueletes, que llegaron á tiempo de entrar en fuego con los carlistas apostados en la venta de Ituriz, experimentando algunas bajas antes de haberlos desalojado. Terminado el combate, el primer cuerpo quedó vivaqueando desde la venta de Zaratze al monte Andatzabea, mientras que del tercero lo hizo una brigada en Alizua y altos inmediatos, pasando tres brigadas á Artoasu y el resto á Hernalde.

El segundo cuerpo ocupó á Vidania, Goyar y Beizasua, estableciéndose en Albistur la división de reserva; la de Alava se adelantó á Vergara, Elósa y Azpeitia, cubriendo nuestra retaguardia.

En este día el cuartel real se trasladó desde Azcoitia hasta Azpeitia. Las noticias que me procuré durante la noche fueron que el enemigo se retiraba de Tolosa hacia Lizarza y Berastegui, sin pensar en resistir defendiendo los puntos que yo presumía: dispuse la marcha de las tropas del segundo y tercer cuerpos, más la división de reserva con todas las precauciones debidas, avanzando el 21 sobre Tolosa y sus inmediaciones, llegando sobre las dos de la tarde, teniendo la honra de recibir á S. M. el rey con los honores de ordenanza en la por tanto tiempo denominada capital carlista.

Mientras tanto el comandante en jefe del primer cuerpo, cumpliendo mis órdenes, había mandado echar en la noche del 20 al 21 un puen-

te sobre el río Oria, enfrente de Uzurbil, que pasaron ya las tropas en la madrugada, y dió orden al general Morales de los Ríos para marchar á Hernani con la brigada Caraga, y emprender el ataque, á las once en punto, contra las posiciones de Urgula, Bartolomea y monte Ondi, que dominaban el puente de Pagollaga sobre el río Urumea, mientras que el resto del cuerpo avanzaba sobre Burruza y Andeain: á las once y media de la mañana se habían coronado todas sin haber vencido más que un conato de resistencia, recibiendo al mismo tiempo la noticia de hallarse también guarnecidos por nuestras tropas los reductos de San Márcos, sobre Rentería, y Murumandi, sobre Oyarzun.

La línea del Oria se hallaba dominada, dejando al enemigo las fuerisimas posiciones que ocupaba, y en libertad la ciudad de San Sebastián y la villa de Hernani, que tantos momentos de angustia habían sufrido: la guerra podía prolongarse aún; pero el enemigo estaba vencido, pues en vano trataría de oponerse al esfuerzo combinado de ambos ejércitos de Derecha é Izquierda.

Habiendo dado cuenta de los movimientos de éste, resta mencionar los que durante el mismo período había efectuado el de la Derecha.

El día 17 se hallaba el general Martínez Campos con el primer cuerpo de ejército en Elizondo, Urdax y Dancharinea, mientras que el segundo, á las órdenes de su comandante en jefe, operaba amagando el valle de la Solana; enfrente del primero variaban las fuerzas carlistas de 12 á 21 batallones, según los partes de aquél, pues los adelantos del ejército de la Izquierda habían llamado algunas hacia Vergara.

Pérua había marchado el día 14 en dirección á Estella con unos cinco ó seis batallones, y al siguiente se llamó la atención del enemigo haciéndole creer que se trataba de atacar á Vera, consiguiendo engañarle. Para el mismo día 17 había señalado el general Primo de Rivera su ataque sobre Allo y Diecastillo, precisamente cuando aquel volvía hacia el Norte.

(Se continuará.)

MISCELANEA.

Anoche, según habíamos anunciado, se verificó en el salón del Conservatorio el concierto del distinguido pianista Sr. Power. Fue este muy aplaudido en el «Wald de bravura», de su composición, cuya primera parte dijo con gran delicadeza, y con gran brillantez la segunda, siendo llamado dos veces al palco escénico.

La segunda parte del concierto, compuesto del concierto en sí, para piano con acompañamiento de doble cuarteto, obra del mismo señor Power, fué motivo para éste de nuevos y calurosos aplausos, siendo también llamado dos veces á la escena.

El allegro de este concierto es de gran brillantez, y acaso el mejor tiempo de los tres. En la estructura de todo el concierto se revela desde luego que el Sr. Power está familiarizado con las dificultades de la composición, lo cual no nos extrañaba, recordando que á los diez y seis años de edad había obtenido en el Conservatorio de París el primer premio de armonía, y que había sido discípulo predilecto de Thomas y de Auber.

Las demás piezas que componían el programa fueron también aplaudidas, y lo fué calorosamente el dúo para dos pianos, de Lepberg, sobre motivos del «Freyschutz», Oberon y Preciosa, ejecutado por los Sres. Power y Beck. La concurrencia llenaba el salón, notándose gran número de «dilettanti».

En la casa número 25 de la calle de la Escalinita hubo ayer tarde un incendio, que fué sofocado inmediatamente.

Mañana domingo por la tarde se pondrá en escena en el teatro de la Comedia el drama «Los pobres de Madrid».

En el mismo teatro se está ensayando un juguete nuevo en dos actos, titulado «Todos locos».

A la una y media de esta madrugada se promovió una reyerta entre dos dependientes del café de Madrid, á consecuencia de la cual uno de ellos acometió á su contrario con una navaja. Uno de los reposteros del mismo establecimiento se interpuso entre aquellos con el plausible objeto de evitar una desgracia, siendo víctima de su buen deseo, pues recibió una tremenda puñalada en una ingle, que le produjo la muerte á la media hora escasa de recibirla.

El juzgado de guardia se presentó precisamente en aquellos momentos, deteniendo desde luego al agresor y comenzando en el acto la instrucción de las diligencias consiguientes.

Se está ensayando en el teatro de la Zarzuela para beneficio del tenor Sr. Dalmau la ópera en un acto del maestro Bretón, titulada «Guzmán el Bueno».

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA.—Domingo de Cuasimodo. San Jorge y San Gerardo.

CULTOS.—Se gana el Jubileo de Cuarenta horas en la iglesia del Carmen Calzado, donde continúa celebrándose la novena del Santísimo Sacramento; á las diez será la misa mayor con sermón, que predicará D. Manuel García Menéndez, y por tarde en los ejercicios será orador D. Vicente Rocafull, terminando con solemne reserva.

En la parroquia de San Luis continúa celebrándose la novena de Nuestra Señora del Amparo y Buena Muerte, á las diez predicará en la misa mayor D. Mariano Yagüe, y por la tarde en los ejercicios, dirá el sermón D. Estanislao Almonacid, concluyendo con la novena, reserva, y Regina Cœli.

En las parroquias, San Isidro y capilla Real habrá misa mayor, y por la tarde, ejercicios con sermón en las Arrepentidas, Servitas, San Millán, San Ginés y Caballero de Gracia.

En la parroquia de Santiago habrá por la noche devotos ejercicios en obsequio de la Beata María Ana de Jesús, y dirá el sermón D. Antonio García Cano.

VISITA DE LA CORTE DE MARIA.—Nuestra Señora de la Soledad en San Isidro, San Márcos ó en San Andrés.

MADRID.—1876.

IMPRENTA DE DIEGO VALERO, Soldado, 4, b. o.

SECCION DE ANUNCIOS.

PRECIADOS 9
MADRID.

PROVEEDOR UNIVERSAL.
J. ARANA,
EL MAS GRANDE ALMACEN
de ultramarinos y comestibles finos, vinos, aguardientes y licores de todos los países.
Conservas alimenticias.—Encurtidos, salsas y mostazas.—Frutas secas de todas clases.—Lenguas y jamones trufados.—Salchichones de varias clases.—Quesos frescos de todos los países.—Bartido variado de galletas inglesas.—Cafés de Puerto Rico y Arabia.—Thés de la China, etc., etc.
Envío para todos los países.—Ventas por mayor y menor.
PROSPECTOS GRATIS.

VINOS ESPECIALES DE VISTA-ALEGRE,
ASPE.
S. MARTIN, NÚM. 8, MADRID.

NUEVO Y ÚNICO DEPÓSITO DE SU PROPIETARIO Y COSECHERO.
ANTONIO S. ALMOÓSAR.
Premiado en varias Exposiciones y proveedor de la real casa.

CLASES.	PRECIOS.
1.º Médoc alicantino superior; sustituye al Bordeaux..	Botella. 7 rs.
2.º id. id. de 2.ª clase ..	Id. 4
3.º Morsí, sustituye al Rhin.	Id. 8
4.º Carolina id. Frontignan, ..	Id. 8
5.º Victoria id. Sauterne.	Id. 10
6.º Aljau id. Madera.	Id. 10
7.º Boral id. Oporto.	Id. 24
8.º Vista-alegre espumoso, sustituye al Champagne.	Id. 20
9.º Alba-flor alicantino; vino blanco dulce superior.	Id. 20
10.º Vino de naranja.	Id. 8
11.º Cognac.	Id. 8

Conservas al natural de melocotones y albaricoques; latas de un kilo. 8
Se reciben las botellas por un real cada una, y se sirve á domicilio.

EL ÚNICO Y LEGÍTIMO
AGUARDIENTE DE OJEN.
Es el que sale de las fábricas de PEDRO MORALES Y COMPANIA. T. dos los demás son falsificados. El nombre de Pedro Moralé en etiqueta igual á la legítima antigua, es el usado por la generalidad de los falsificadores. Para mayor seguridad los pedidos deberán dirigirse á los fabricantes en Ojen, á la Sucursal en Málaga, calle del Calvo, núm. 55, ó al representante en Madrid, F. M. de la Vega.
RELATORES, 26, SEGUNDO.

A. MAGDALENA,
dueño hace 15 años de la camisería y géneros para caballero, de la
CALLE DEL CARMEN, NÚMERO 18.
tiene el gusto de participar á su numerosa clientela que ha retirado de la muestra de la portada el antiguo título de
AL SIGLO XIX,
sustituyéndole con el de su nombre y apellido.

LA
UNIDAD CATÓLICA
EN ESPAÑA.
FOLLETO POSTUMO
POR DON PEDRO JOSE PIDAL,
MARQUÉS DE PIDAL.
EDICION DE PROPAGANDA.

Se vende á 2 reales en las principales librerías de Madrid y en la Administración de LA ESPAÑA, calle de San Márcos, 26, triplicado principal remitiéndose á provincias, franco de porte, mediante el pago adelantado.

BIBLIOTECA UNIVERSAL.
A 2 RS. TOMO.
Acaba de salir el tomo XX, Tesoro de la poesía castellana, siglo XVIII.

Contiene poesías de Eugenio Gerardo Lobo, de Diego de Torres y Villarroel, Ignacio de Luzán, fray Diego González, Félix María Samaniego, Tomás de Iruarte, Jorge Pítilas, José Iglesias de la Casa, Juan Meléndez Valdés, Juan Pablo Fomier, conde de Noroña, Manuel María Arjona, Juan Bautista Arriaza, Félix José Reinos, Tomás José González Carbajal, Nicasio Álvarez de Cienfuegos, Nicolás Fernández de Moratín y Gaspar Melchor de Jovellanos.
Se vende en las principales librerías y en la dirección y administración, Leganitos, 18.

COCINA MODERNA.
TRATADO COMPLETO
DE COCINA, PASTELERÍA, REPOSTERÍA
Y BOTILLERÍA.

Fué tan grande la aceptación de este tratado por todas las clases de la sociedad, que nos hemos visto en la necesidad de tirar una segunda edición en las mismas condiciones que la primera.

Contiene gran número de recetas de ejecución fácil y segura según la práctica de los más afamados cocineros españoles y extranjeros; comprendiendo el servicio completo de la mesa y arte de trinchar, el método mejor para elaborar excelentes pasteles, helados y licores; ilustrado con numerosos grabados intercalados en el texto.

PRECIO, 12 REALES.

Se vende en todas las librerías de Madrid y provincias.
Los pedidos se dirigirán á los Sres. Aullo y Rodríguez, Olivo, 6 y 8, librería.—Madrid.

FIN FUNESTO
DE LOS
PERSEGUIDORES Y ENEMIGOS DE LA IGLESIA.
DESDE HERODES EL GRANDE HASTA NUESTROS DÍAS.

DR. D. MANUEL CARBONERO Y SOL Y MÉRAS.
Esta obra de la que hace grandes elogios la censura Eclesiástica, y de que Su Santidad se sirvió hacer mención honorífica en la alocución del 22 de Marzo, consta de un tomo en 4.º español prolongado, encuadernado á la rústica, de 850 páginas.
Precio: en Madrid, 30 rs. en la administración de La Cruz, San Roque, 8, segundo izquierda, y en las librerías de Olamendi, Aguado y Tejedo.
En provincias, franco de porte y certificado, 32 rs., dirigiéndose al administrador de La Cruz, Madrid, acompañando el importe en letra ó libranza.
En Ultramar y Filipinas, 50 rs. franco y certificado.

TESORO DE LA SALUD.
NOVÍSIMO TRATADO DE LONGEVIDAD HUMANA, Ó EL MAS EFICAZ SISTEMA PARA
ALARGAR LA VIDA,
con el específico más simple, saludable y barato que existe, compuesto según la doctrina y preceptos de los eminentes doctores en medicina señores Burggrave y Ferrer Gorraiz, por
D. BALBINO CORTÉS Y MORALES.
Un tomo de 132 págs., 8 rs. en Madrid y provincias.
Para recibir directamente por el correo y porte franco este tratado, remitir su importe á la administración, Campeonas, núm. 6, segundo izquierda. Los señores librerías que hagan pedidos por mayor obtendrán un beneficio de 25 por 100.

ZAPATERIA LA ARAGONESA
Plaza de Santo Domingo, núm. 12, frente á la calle de la Bola.
Crédito, duración del calzado y baratura. Botinas para caballero desde 35 rs. par á 44, las superiores. Para señora á 12 rs. par de botinas de hilo muy cómodas y frescas, propias para la próxima estación, de rúel, á 20 y 22 rs.; de chagren, á 28 y 30 rs.; de satén, chanclo de charol, muy bonitas para vestir, á 32 rs.; de becerro mate, á 36 rs.; para niños, muy baratas. Hay zapatillas y zapatos de todas clases.

DON FELIX BUNDI,
que por largos años ha estado al frente del Colmado de la calle de Sevilla, tiene el gusto de participar á sus numerosos amigos que acaba de abrir un restaurant en esta corte, calle de Ciudad-Rodrigo, núm. 2, en donde encontrarán un inmejorable y arreglado servicio.

VELOS DE ENCAJE.
Encajes antiguos y modernos, velos cuadrados y redondos, antojos y cenefas de blonda. Caballero de Gracia, 21, frente á la de Peligros.

HIGIENE DEL HABITANTE
DE MADRID.
POR D. J. PARADA.
Precio 3 pesetas.—En las principales librerías

FECULA ALIMENTICIA INGLESA
PARA NIÑOS Y ENFERMOS
preparada con arreglo al sistema LIEBIG por los señores SAVORY Y MOORE, DE LONDRES, químicos de S. M. la reina de la Gran Bretaña; de S. A. R. el príncipe de Gales; de S. M. el rey de los belgas; de la familia imperial de Rusia, etc.

Los primeros premios en varias Exposiciones.
Esta preciosa sustancia es una verdadera garantía de salud y vida para los niños que durante el período de la lactancia no encuentran en la leche materna la nutrición necesaria, como para los que trascurrido aquel período, no puedan usar alimentos sólidos por falta de energía en la digestión.
Para los enfermos cuyo estado no les permite el uso de alimentos sólidos es altamente recomendable.

Depósito general para ambas castillas,
RELATORES, 26, SEGUNDO, MADRID

FABRICA DE PERSIANAS.
Las de cortina con cadena de hierro inoxidable ofrecen resultados mucho más ventajosos que las antiguas con cintas, por su mayor elegancia, duración y economía relativa. Valentin Sanchez, privilegiado en la fabricación de dichas persianas, tiene el gusto de ofrecer este nuevo adelanto de su industria á los señores arquitectos, aparejadores y propietarios. Calle de Relatores, número 5, Madrid.

SOMBRERERÍA.
La que estaba en la calle de la Concepción Jerónima, número 3, se ha trasladado á la de Jacome trezo, número 52, esquina á la del Horno de la Mata.

TRATADO TEÓRICO PRÁCTICO DE DIBUJO
CON APLICACIÓN Á LAS ARTES Y Á LA INDUSTRIA por

DON MARIANO BORRELL.
Se ha publicado el cuaderno décimo quinto que trata del estilo del Renacimiento, y se compone de 14 láminas y 150 grabados, además del texto de excelente y esmerada impresión.
Se vende al precio de 80 rs. en la librería de San Martín, y en casa de su autor calle de Jorge Juan, número 7.

VINO FINO DE MESA.
BODEGA LECANDA
HILERA, 7.

GUIA DEL CULTIVADOR.
Manual de agricultura, ganadería y economía rural.

Segunda edición notablemente corregida y aumentada por D. Buenaventura Aragón.
Esta obra por su importancia está llamada á ser de extrema necesidad, á todos cuantos se dedican al cultivo.
Los encargos pueden hacerse en la librería del Sr. Rodríguez.

OLIVO, NUMERO 6.

LA PAZ Y LOS FUEROS
POR
D. JUAN MAÑE Y FLAQUER
(TERCERA EDICION.)

Folleto de 96 páginas, que contiene un apéndice en que van consignadas las opiniones relativas á los fueros de los Sres. Madoz, Luzuriaga, con la de las Navas, Olózaga, Pi y Margall, Cánovas, Castelar, Sagasta, Ruiz Zorrilla y otras eminencias políticas.—Se vende á 4 rs. el ejemplar en la de Puig, plaza Nueva.—En Madrid, Olamendi, calle de la Paz, núm. 6; en Vitoria, Bernardino Robles.

ESPECIALIDAD
EN VINOS FINOS DE VALDEPENAS
Y DE ALICAMTE.

Precios: 2, 250 y 3 rs. botella, por arroba, á 36 y 44 rs.
Depósito general de vinos,
HILERA, 7.

SE NECESITA un escribiente con algunas nociones de contabilidad, á quien se retribuirá módicamente. Valverde, 8, principal.

ATANASIO MAGDALENA,
Arenal, 15, esquina á la de Bordadores.
Camisería, corbatería, géneros de punto, novedades de París y Londres. Se hacen equipos para novias y canastillas para recién nacidos.
Arenal, 15, esquina á la de Bordadores.